



CONSOLIDADO DE RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE OPERADORES FINANCIEROS O PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS

NÚMERO DE CONVOCATORIA: SDH-RE-0001-2023

OBJETO: Convocar a operadores financieros o prestadores de servicios financieros a un proceso de selección, que permita definir los operadores para la prestación global de los servicios de Dispersión de transferencias monetarias y Giros, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la Bancarización virtual o presencial cuando se requiera, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas.

Mediante el presente documento, la Secretaría Distrital de Hacienda, da respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. SDH-RE-0001-2023 por parte de PAGOS GDE

OBSERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVACIÓN No. 1

*"1. No está claro el valor de la Garantía de la Seriedad, agradecemos se confirme el dato. En el punto 3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES específicamente en el punto que hace referencia a la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA indica que el valor será **"equivalente a TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.0000)"**. Y más adelante en el punto 4.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO donde vuelve hacer referencia a GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA indica que el valor será **"equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE"***

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, se procedió a revisar el pliego de condiciones, teniéndose que en efecto no se estableció correctamente el valor de la garantía de seriedad en el numeral 3.1 y 4.4 del pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es de **\$ 2.592.624.884**, se procede a dividir el mismo en cinco (5), al ser el número máximo de operadores con los que se suscribirán los convenios, obteniéndose como resultado **\$ 518.524.977** al valor que antecede se le saca el diez por ciento (10%) obteniéndose como valor de la garantía **\$ 51.852.498**.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

El anterior cambio se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

2. De acuerdo con el Alcance del Objetivo “El objeto de los convenios suscritos en virtud del proceso de convocatoria, implica la dispersión de las transferencias monetarias, y giros de la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), realizando para ello: (...) iv) para el caso de los giros, poner a disposición del beneficiario el monto de dinero correspondiente para su retiro en los corresponsales bancarios, que el operador determine para ello, bajo los lineamientos establecidos normativamente por la Superintendencia Financiera de Colombia” y el número de proponentes a seleccionar (máximo 5), agradecemos nos confirmen si es viable que PAGOS GDE S.A. presente propuesta para realizar tanto el pago de transferencias a personas bancarizadas y como el pago de transferencias bajo la modalidad de giros, lo anterior teniendo en cuenta que Pagos GDE S.A. tiene una alianza con Matrix Giros y Servicios (SURED) quien a su vez se encuentra habilitada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para la operación de giros nacionales. Desde Pagos GDE se realizaría la dispersión de recursos y envío de giros en efectivo con su respectiva gestión ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional mis datos son los siguientes:

RESPUESTA

Es importante mencionar que, a la Convocatoria Pública, pueden presentarse de forma directa tantas entidades financieras como Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, y los convenios que se llegasen a suscribir, está prohibida la cesión de los mismos para los intervinientes en el acuerdo, independiente de la autonomía técnica de la entidad financiera o de la SEDPE.

Por otra parte, en el marco de la Convocatoria Pública actual, no están permitidos convenios tripartitos, los convenios que se deriven una vez surtido el proceso de selección, se suscribirán entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la entidad financiera o la Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE).

Bogotá D.C. 16 de junio de 2023

Revisó:	Gina Paola Reyes Ruíz - Asesora Despacho- Dirección Distrital de Tesorería	
Proyecto respuestas Jurídicas	Cristian Giovanni Bohorquez Molano - Profesional Especializado - Subdirector de Asuntos Contractuales	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA